CÓDIGO: MA-GC-F-007

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-58-2025-2652 de 2025

CONTRATO DE OBRA [X] CONTRATO DE INTERVENTORIA [] CONTRATO DE SUMINISTRO []

(*Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión*)

CONTRATO No:	LP-028-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LUIS EDURADO RESTREPO SALCEDO
OBJETO:	*"CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"*
VALOR INICIAL:	*TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($3.816.299.790)*
VALOR ADICION No. 1:	*QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($584.090.900)*
VALOR ACUMULADO:	*CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($4.400.390.690)*
PLAZO INICIAL:	*El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
PRORROGA No. 1	*Hasta el día 20 de agosto de 2025.*
PRORROGA No. 2	*Hasta el día 20 de septiembre de 2025*
PRORROGA No. 3	*Hasta el día 20 de octubre de 2025*
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	*17 de octubre de 2025*
PLAZO DE SUSPENSION No. 1:	*Un (01) mes*
FECHA PRORROGA No. 1 a la SUSPENSION No.1 :	*18 de noviembre del 2025*
PLAZO PRORROGA No. 1 a la SUSPENSION No.1:	*Quince (15) días*
FECHA ESTIMADA DE REINICIO:	*03 de diciembre del 2025*

Entre los suscritos **LUIS EDURADO RESTREPO SALCEDO** quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** en calidad de Interventor y/o Supervisor, y **JAVIER ANDRÉS TORRES MORE** en calidad de representante legal del contratista **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S,** hemos acordado suscribir la suspensión N°01 del contrato No. LP-028-2024, considerando las razones que se expresan a continuación:

1.- Que el 03 de marzo de 2025 se suscribió contrato No. LP-028-2024 suscrito con OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es "*CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*".

2.- Que así mismo, el 18 de marzo de 2025 se suscribió convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS*

DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

3.- Que el día 17 de julio de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al CONTRATO No. LP-028-2024 *"CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"* por el término de UN (01) MES, en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-026-LP-028-2025 de fecha 15 de julio de 2025, justificada en la visita conjunta realizada con la empresa Alumbrado Público de Barranquilla - ALUBAQ, la supervisión del contrato por parte del Distrito, la interventoría EDUBAR y el contratista, el día 28 de abril de 2025, en la cual surgieron diferentes opiniones que llevaron a ALUBAQ a presentar una propuesta de iluminación que requirió modificaciones en las actividades contractuales y en la programación original.

4.- Que por lo anterior, el día 18 de julio de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "*INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*", por el término de UN (01) MES, en virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio de fecha 15 de julio de 2025.

5.- Que el día 19 de agosto de 2025 se suscribió prorroga No. 2 al CONTRATO No. LP-028-2024 *"CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"* por el término de UN (01) MES, es decir, hasta el veinte (20) de septiembre de 2025, en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-030-LP-028-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, fundamentada en la necesidad de realizar obras civiles y adicionales que garanticen la funcionalidad y la calidad de las áreas y que permitan cumplir con los objetivos y estándares establecidos para el proyecto.

6.- Que por lo anterior, el día 20 de agosto de 2025 se suscribió prorroga No. 2 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "*INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*", por el término de UN (01) MES, en virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2025.

7.- Que el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió adición No. 1 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($584.090.900,00) y prorroga No. 3 por el término de UN (01) MES, es decir, hasta el veinte (20) de octubre de 2025 al CONTRATO No. LP-028-2024 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-033-LP-028-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.

8.- Que por lo anterior, el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió adición No. 1 por la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($200.955.300) y prorroga No. 3 por el término de DOS (02) MESES, teniendo en cuenta que la obra se prorrogo por un (1) mes y que es indispensable prever el tiempo de cierre y liquidación del convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "*INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA*

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio IP 01076 de fecha 09 de septiembre de 2025.

9.- Que mediante oficio SK-032-LP-028-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S contrato No. LP-028-2024 cuyo objeto es "*CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*", solicito suspensión No. 1 al citado contrato por el término de UN (01) MES o hasta tanto se superen los hechos que originan esta suspensión, bajo las siguientes consideraciones:

(...)

"1) Necesidad Técnica
En el desarrollo de comité de obra recientemente realizado, se evidenció la necesidad de ajustar los diseños de acabados (pinturas de protección y esquema cromático) del skate park, con miras a garantizar desempeño y durabilidad.
La ejecución de las actividades sin contar con la definición, especificación y aprobación previa de los ajustes técnicos podría generar sobrecostos, retrabajos y pérdida de desempeño en servicio, por lo que en consideración a que el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, resulta necesario garantizar la eficiencia en los tiempos programados y asegurar que las obras culminen a satisfacción de la entidad contratante, dentro del término establecido.
Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar dichas definiciones técnicas, se considera pertinente y necesario suscribir la suspensión temporal del contrato, con el fin de culminar los ajustes y aprobaciones requeridas sin agotar el plazo contractual, preservando la calidad y funcionalidad de las obras ejecutada.
2. Condiciones climáticas
Desde mediados de septiembre hasta la fecha, la obra ha enfrentado condiciones climatológicas adversas, relacionadas con lluvias, que han generado interrupciones reiteradas de actividades a la intemperie y extensiones de jornada para intentar compensar los tiempos perdidos. Estos ajustes operativos, lejos de mejorar el rendimiento, han comprometido los procesos de calidad, relacionados con la preparación de superficies, aplicación y curado de recubrimientos, colocación de elementos sensibles a humedad, entre otros. Es así como en virtud a la necesidad evidenciada respecto a actividades de acabados, especialmente sistemas de pintura requieren ventanas secas continuas y humedad relativa controlada para asegurar adhesión y curado, así como sustratos secos y temperaturas dentro de los rangos de ficha técnica.
En este sentido se evidencia como las lluvias intermitentes vespertinas/nocturnas, la humedad elevada puede ocasionan cortes y reanudaciones no programadas que interrumpen el curado y generan pérdida de adherencia, entre otras.
En el período reciente y actual, el IDEAM ha informado condiciones que incrementan la probabilidad de lluvias en Barranquilla/Atlántico, particularmente en horas de la tarde y noche, dentro de los reportes el Instituto ha anunciado que la segunda temporada más lluviosa 2025 corresponde a los meses de octubre–noviembre, situación que afectaría directamente la calidad de aplicación y los tiempos de curado, por lo que resulta pertinente proyectar los análisis de mitigación encaminados a no afectar los tiempos y calidad de las obras finales pendientes por ejecutar.
3) Conclusión.
En virtud de las consideraciones expuestas, de forma atenta elevamos al presente solicitud de suspensión en virtud a: i)La necesidad técnica de ajustar y completar los diseños de pintura, garantizando su adecuada especificación, aplicación y durabilidad, conforme a las exigencias del proyecto y a las condiciones ambientales del entorno, y ii) Las condiciones climáticas adversas que dificultan la correcta ejecución y curado de los recubrimientos, según las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes.
Es por todo lo anterior, que de manera atenta solicitamos la viabilidad dirigida a proceder con la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, a fin de proteger la calidad y durabilidad de las obras pendientes antes de la finalización del plazo contractual.
Durante el término de suspensión, el contratista se compromete a remitir a la Interventoría los diseños ajustados de pintura y presentar el programa de obra reprogramado, con la ruta

crítica, secuencias y frentes de aplicación en condiciones secas, inmediatamente se cuente con la aprobación de los ajustes por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante."
(…)

10.- Que en virtud de lo anterior, mediante oficio IP-01223 de fecha 17 de octubre de 2025, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANÍBAL,** quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A,** solicito suspension No. 1 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*", bajo los siguientes argumentos:

(…)

"La solicitud se motiva en la necesidad de ejecutar los acabados del skatepark mediante la aplicación del sistema de pintura sobre la estructura de concreto y actualmente el Distrito avanza en la elaboración de una propuesta de diseño que integre el skatepark al entorno urbano del Gran Malecón del Río, garantizando una imagen coherente, funcional y duradera del espacio público.

Adicionalmente, las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por alta humedad y lluvias frecuentes, agravan las limitaciones técnicas para la aplicación de los recubrimientos, comprometiendo los tiempos de curado y la adherencia de los materiales.

En este contexto, y considerando que el contrato de interventoría se encuentra directamente ligado a las actividades del contrato de obra, esta interventoría considera pertinente y necesario solicitar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. CD-58-2025-2652 por el mismo término IP 01223 requerido en la obra, es decir, por un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la suspensión de la obra.

Durante el periodo de suspensión, esta interventoría continuará adelantando las labores administrativas y técnicas requeridas para acompañar la definición, revisión y aprobación de los diseños ajustados de pintura, así como la verificación del programa reprogramado de obra que deberá presentar el contratista, garantizando así la adecuada reanudación de los trabajos una vez se levante la suspensión".

(…)

11.- Que por las consideraciones precedentes, el 17 de octubre se procedió a suspender el contrato N° LP-028-2024 por un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión

12. Que actualmente no se han superado las circunstancias técnicas y operativas que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales continúan imposibilitando la normal ejecución de las actividades programadas.

12.-Que lo anterior, justifica la presente prorroga No. 1 a la suspensión N°01 al contrato N° LP-028-2024

De conformidad con los hechos arriba mencionados, se justifica la prorroga No. 1 a la suspensión N°01 del contrato N° LP-028-2024, por quince (15) dias o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la suspensión de la obra.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Liliana Nuñez //Asesor Externo, Secretaria Distrital de Recreación y deportes.
Revisó: Jesús Mora // Asesor Externo, Secretaria Distrital de Recreación y deportes.
Aprobó: Luis Restrepo Salcedo // Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos, Secretaria Distrital de Recreación y deportes.